

	<p style="text-align: center;"><b>División Evaluación Sanitaria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sector Óptico</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Requisitos Habilitación y Renovación Ópticas</b></p>	<p style="text-align: center;">FO-13220-002</p> <p style="text-align: center;">Versión 1</p>
		<p style="text-align: center;">Página 1 de 3</p>

**Listado de documentación a presentar para la Habilitación y/o renovación de Ópticas.**

1. Presentar formalmente una nota (en hoja membretada de la empresa) solicitando la habilitación de Óptica con o sin contactología, suscrita por el representante legal o titular de la sociedad comercial o unipersonal.
2. Abonar los aranceles en tesorería del MSP (adjuntar comprobante).
3. Presentar:
  - 3.1. Certificado de Habilitación FINAL de Bomberos (art.11 c Dec. 474/968). 
    - 3.1.1. Constancia de INICIO de Bomberos
  - 3.2. Certificado de Habilitación FINAL Municipal (art.11 c Dec. 474/968) 
    - 3.2.1. Constancia de INICIO Municipal
4. Agregar:
  - 4.1. Carné de Salud:
    - 4.1.1. Del Personal
    - 4.1.2. Del Óptico Director Técnico
  - 4.2. Planilla de Trabajo con los horarios:
    - 4.2.1. Del Personal
    - 4.2.2. Del Óptico Director Técnico
5. Presentar certificado Notarial con titularidad del establecimiento comercial y la totalidad de los datos sociales o de la empresa unipersonal, objeto social para las sociedades tal cual surge del contrato social o estatutos, giro para las unipersonales, representación legal y/o contractual, vigencia, domicilio fiscal y constituido, RUT, BPS, integración y administración actual, inscripciones y todo dato que el profesional interviniente entienda, e inscripción de nombre de fantasía en el BPS.
6. Agregar firmado por Arquitecto o Ing. Civil y Propietario:
  - 6.1 Memoria Descriptiva 
    - 6.1.1 Timbres profesionales
  - 6.2 Plano ubicando las distintas áreas mínimas: venta 8m<sup>2</sup>, taller 8 a 10m<sup>2</sup>, gabinete contactología 10m<sup>2</sup> 
    - 6.2.1. Timbres profesionales
7. Tener en el local un libro recetario virgen. Dicho libro será suscrito y sellado por el Óptico luego de obtenida la habilitación. 
  - 7.1. Adjuntar la factura de compra del libro.

	<p style="text-align: center;"><b>División Evaluación Sanitaria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sector Óptico</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Requisitos Habilitación y Renovación Ópticas</b></p>	<p style="text-align: center;">FO-13220-002</p> <p style="text-align: center;">Versión 1</p>
		<p style="text-align: center;">Página 2 de 3</p>

- 7.2. En caso de llevar el registro en computadora deberá presentarse una impresión (captura de pantalla) que deberá ser idéntica a las hojas del libro y numeradas.
- 7.3. Sello con la identificación de la Óptica.
8. En caso de Renovación de Habilitación, presentar copia de la resolución otorgada anteriormente.
9. Presentar nota suscrita del Responsable Óptico, aceptando el cargo de Director Técnico Responsable, donde conste domicilio, teléfono/celular, e-mail y declare la permanencia en el local durante toda la jornada laboral.
- 9.1 Agregar fotocopia de título (ambas caras) registrado en MSP
- 9.2 Presentar Sello del Óptico.
- 9.3 Declarar por nota que el Contactólogo es un Óptico Técnico (en caso que corresponda)
10. Presentar un listado con las graduaciones, cantidades, medidas, etc. de:
- 10.1. Cristales blancos (mineral u orgánico) según la reglamentación vigente (3 pares por graduación).
- 10.2. Lentes de contacto blandas para la correcta adaptación.
- 10.3. Lentes de contacto flexibles para la correcta adaptación.
- 10.4. Moldes para tallado de superficie, si posee taller de superficie.

### **Aspectos a considerar:**

El Taller debe estar correctamente instalado y cumplir con lo siguiente:

1. Correctamente iluminado.
2. Correctamente ventilado en forma natural y/o artificialmente.
3. Adecuadas condiciones de higiene.
4. Superficie mínima: 8m<sup>2</sup>, o 10m<sup>2</sup> si hacen contactología.
5. Biseladora (Calibradora) funcionando con buena instalación eléctrica.
6. Mesa de Trabajo.
7. Herramientas de mano.
8. Caja de prueba (con 88 probines según reglamentación art. 12 numeral 1º literal b)
9. Frontófocómetro (lensómetro).
10. Ventilete o mechero, pinzas, tornillos, destornilladores, etc.
11. Si posee taller de superficie: máquinas de tallado de superficies cilíndricas y esféricas,
12. Fotómetro UV 400: que identifique el porcentaje de rayos ultravioletas que filtra el cristal

 <p>Ministerio de Salud Pública</p>	<p>División Evaluación Sanitaria</p> <p>Sector Óptico</p> <p>Requisitos Habilitación y Renovación Ópticas</p>	<p>FO-13220-002</p> <p>Versión 1</p>
		<p>Página 3 de 3</p>

El Gabinete de lentes de contacto, en caso de contar con él, debe cumplir con lo siguiente:

1. Correctamente iluminado y ventilado en forma natural y/o artificial con adecuadas condiciones de higiene.
2. Superficie mínima: 10 m<sup>2</sup>. separada del resto de las áreas pero comunicadas entre sí.
3. Caja de prueba de lentes de contacto blandas y flexibles o permeables.
4. Queratómetro.
5. Lámpara de Burton
6. Optotipo
7. Unidad de retoque de bordes

Referente a las Casas de Ópticas:

1. De no contar con contactología deberán retirar todo cartel que lo mencione.
2. En la planta física de las Ópticas no pueden funcionar ningún tipo de consultorios oftalmológicos, ni encontrarse ubicadas en edificios en los que los contengan. Dec. 474/968 Art. 19 lit a).
3. El título del Óptico Técnico Responsable debe estar a la vista del público.
4. En caso de renuncia o retiro definitivo del Óptico responsable, los propietarios de la Casa de Óptica deberán comunicarlo de inmediato al MSP, indicando en la misma comunicación:
  - 4.1 Nombre y domicilio del T. Óptico remplaceante
  - 4.2 Fotocopia del título registrado ante el MSP (ambas caras)
  - 4.3 Carta de aceptación del cargo y de corresponder declaración que es el TO contactólogo
  - 4.4 Carne de salud vigente